ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 4 del acuerdo No 1091 del 2021, INFIMANIZALES tiene por objeto el "FOMENTO, LA PROMOCIÓN Y CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO, SOCIAL, URBANÍSTICO, RURAL, CULTURAL, DEPORTIVO, FINANCIERO, TURISTICO Y FISICO-AMBIENTAL MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CREDITO, FINANCIACION, ADMINISTRACION DE BIENES E INVERSIONES, GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS, ACTIVIDADES DE INVERSION, ASESORIAS Y EVENTUALMENTE DE OTROS, EN FAVOR DE OBRAS DE SERVICIO PUBLICO QUE SE ADELANTEN EN EL PAIS, DE PREFERENCIA LAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LAS DE INTERES COMUN EN EL TERRITORIO NACIONAL".

Asimismo, los Estatutos de la Entidad disponen, además: en su **Capítulo 1** denomina que el Instituto seguirá funcionando sin solución de continuidad como Establecimiento público de Orden Municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y de patrimonio propio e independiente. Además, en su **Capítulo 2. Artículo 4:** define que el objeto de Infimanizales es, contribuir integralmente al fomento, promoción, y al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico, rural, cultural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental mediante la prestación de servicios de crédito, financiación, administración de recursos, administración de bienes e inversiones, gestión integral de proyectos, actividades de inversión, asesorías y eventualmente otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las del Municipio de Manizales, y las de interés común en el territorio nacional; adicionalmente, en el **Articulo 5.3** en el literal l) Gestionar los bienes del instituto, o los que por mandato o convenio deba administrar; y en el literal m) ejercer control y seguimiento a las inversiones y bienes del instituto.

Así en virtud del principio de la planeación contractual que guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las Entidades Públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de

contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Ahora bien, INFIMANIZALES es propietaria del edificio Bolívar ubicado en la Calle 20 #22-57 en el Municipio de Manizales. El edificio, cuenta con 8 pisos en donde se ubican oficinas, salas de conferencia, cafeterías y demás servicios para el arriendo de particulares. Dicha propiedad contiene un ascensor para el desplazamiento vertical de sus usuarios a todos los niveles de altura; en consecuencia, este activo fijo sufre un deterioro propio del desgaste del paso del tiempo, el uso rutinario y de la obsolescencia tecnológica propia de todo equipo con elementos de electrónicos y mecánicos que lo componen.

Con el ánimo de procurar el adecuado estado de conservación del Edificio propiedad de INFIMANIZALES, se hace necesario realizar una obra de actualización del ascensor, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios que diariamente hacen uso de este y de la misma forma no permitir llegar a un estado de inoperatividad del equipo en mención y llegase a ser un detrimento patrimonial.

Bajo este contexto, con la suscripción del contrato resultante del presente proceso contractual, se realizará intervención del ascensor en el edificio propiedad de INFIMANIZALES ubicado en la Calle 20 #22-57, toda vez que en el mismo se presentan deficiencias en el estado actual según lo anotado con anterioridad.

Acorde con lo expuesto se hace necesario adelantar un proceso de selección por medio de selección abreviada de menor cuantía con el fin de realizar el proyecto objeto del proceso de selección, la cual tiene concebida su inversión para el año 2022 en el plan de acción de la Dirección de bienes de Infimanizales.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO BOLIVAR UBICADO EN LA CALLE 20 #22-57, PROPIEDAD DE INFIMANIZALES"

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de INFIMANIZALES de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

Códigos	Nombre Oficial
24101601	Ascensores

72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores
72154010	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
32151700	Controladores lógicos programables
39122000	Unidades eléctricas de velocidades variables
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151800	Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas

3. CONDICIONES TÉNICAS EXIGIDAS

El objeto de la contratación del presente proceso corresponde a la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluye sustitución o reemplazo de piezas, componentes, suministros o empaques acorde a severidad de daño y desgaste); y los arreglos locativos que sean necesarios al ascensor de ocho (8) paradas del Edificio Bolívar, ubicado en la Calle 22 #21-57, para tal fin el proponente debe satisfacer los siguientes requerimientos técnicos:

a. Realizar el mantenimiento mayor (preventivo y correctivo), incluyendo la sustitución/reposición a nuevo de componentes del **sistema de potencia:**

 a. Motor: freno, cableado eléctrico, rotor, encoder, rodamientos, poleas de tracción, codificadores, ventilación, sujeción y tornillería)

b. Realizar el mantenimiento mayor (preventivo y correctivo), incluyendo la sustitución/reposición a nuevo de componentes del **sistema electrónico**

 a. Cabina: Botonera de cabina, iluminación, señalización, citófono, fotoceldas, cableados de conexión, alarmas, inductores, cables viajeros y conectores, panel de control de cada piso, fusibles, interruptores, tarjeta electrónica, pesas de carga electrónicas, abolladuras y pintura
 b. Puertas: Cabeceros, operador de puertas de cabina y cables de conexión
 c. Cuadro electrónico de acometida: Interruptores, Fusibles Toma Corriente

d. Cuadro de mando (maniobra): Placa de Control, Tarjetas de mando, Contactores, Transformador, Tacos, Placa rectificadora, Placa Termo sonda, Relés de Maniobra, Fusibles, Interruptor general
e. Señalización: Exceso de Cupo Bombillas, Indicadores de Piso, Pantalla led, Conexiones, Chicharra, Cables de Conexión.

c. Realizar el mantenimiento mayor (preventivo y correctivo), incluyendo la sustitución/reposición a nuevo de componentes del **sistema mecánico:**

a. Dispositivo de seguridad: Cables de tracción, Limitador de velocidad, Polea de tracción, Paracaídas
b. Frenos: Palanca de Freno de Emergencia, Resorte, Balatas, Tambor, Bandas, Guarda Cables
c. Tracción: Poleas, Cables de Tracción, Torón, Alma, Terminales de Cables de Tracción, Pasadores de las Terminales, Tensores y Rodamientos
d. Rieles: Fijaciones, Tornillos
e. Puertas: Puertas de piso, Suspensiones, Pesas, Zapatas, Cerradura de Emergencia,
f. Puertas de cabina: Finales de Carrera, Ante finales de Carrera, Correas

d. Realizar el mantenimiento mayor (preventivo y correctivo), incluyendo la sustitución/reposición a nuevo de componentes del **sistema estructural:**

a. Pozo: Paredes, Amortiguadores
b. Cabina y Contrapeso: Pintura, Chasis, Piso Flotante, Pisadera Guías Chazos, Tornillos y Fijaciones,

e. Realizar el mantenimiento mayor (preventivo y correctivo), incluyendo la sustitución/reposición a nuevo de componentes del **sistema de lubricación**.

a. Rieles
b. Gotero de lubricación: Aceite de lubricación y Esponja de lubricación.

f. Realizar todas las acciones necesarias para garantizar la operación confiable y segura del elevador, libre de fallas, vibraciones, paradas abruptas, velocidad segura, bloqueo de puertas y libre de señales de emergencia

Es responsabilidad del proponente, realizar visita al sitio para conocer las particularidades en que pueden afectar o incidir en la ejecución de las obras.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE ESTE.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido AIU) DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
b. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
c. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
d. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
e. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
f. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
g. Permitir que los empleados e ingenieros designados por INFIMANIZALES inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
h. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
i. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
j. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender INFIMANIZALES.
k. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
l. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
m. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
n. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
o. Mantener a INFIMANIZALES indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

p. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
q. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
r. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
s. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
t. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
u. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIALES A CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA

a. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, lo cual no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado e INFIMANIZALES.
b. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra Infi-Manizales, por causa o con ocasión del contrato.
c. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.
d. El contratista deberá disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.

4.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES:

a. Ejecutar la Obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
b. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

a. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o interventor o INFIMANIZALES, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
b. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades deg. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
c. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

4.5 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

a. Presentar informes que solicite la Supervisión o la Interventoría, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada frente de trabajo: avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de Obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resumen de las actividades realizadas. Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra. Actualización del programa de Obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
b. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la Obra Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.
c. Elaborar y presentar juntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de Obra, de entrega final de Obra y de liquidación.
d. Presentar toda la información requerida por el supervisor o INFIMANIZALES

5. **TIPO DE CONTRATO**: El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PUBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

6. **PLAZO:** De conformidad con el procedimiento legal, el plazo máximo para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio

7. **INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:** En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con INFIMANIZALES, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

8. **INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:** Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

9. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El contratista será seleccionado mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

De conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y de conformidad con el presupuesto de la entidad para la actual vigencia fiscal, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Al amparo del literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Infi-Manizales estableció que el presente proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada de conformidad con la cuantía del contrato (Hasta 280 SMML), calculada en función del presupuesto de la Entidad para esta vigencia, y reglada en términos particulares por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y concordantes del Decreto 1082 de 2015.

10. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor total estimado del contrato será la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS**

COP ($97'800.000) A.I.U incluido. Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión, la entidad tuvo en cuenta las ofertas obtenidas por medio de una consulta de mercado local, donde se tuvo en cuenta los costos de Materiales, mano de obra, suministros, administración, imprevistos y cargas impositivas legales.

Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.

En consecuencia, el contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, durante la ejecución del contrato y al momento del pago y/o su liquidación

Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las siguientes estampillas, las cuales serán descontadas de cada pago:

Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza Nº 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

Estampilla Pro Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

Estampilla Pro Cultura, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

Tasa Pro Deporte y Recreación de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

Contribución especial sobre contratos de obra pública, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1106 de 2006, prorrogada por el parágrafo del artículo 8 de la ley 1738 de 2014 y el Acuerdo 1083 de 2021 la cual equivale al 5% del valor del contrato.

Infimanizales efectuará sobre el valor del contrato las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago y/o su liquidación.

El presupuesto fue determinado mediante el análisis de precios unitarios y de valor final definido por el promedio de las cotizaciones presentadas por las personas naturales y jurídicas participes de la consulta de mercado, según las cantidades levantadas por la Dirección de Bienes de Infimanizales en visitas realizadas al Edificio Bolívar, lo cual definió las necesidades y condiciones particulares de las labores a ejecutar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2022-101	$97'800.000

11. FORMA DE PAGO: INFIMANIZALES cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma:

Mediante dos actas parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Los pagos se programarían de la siguiente manera:

PAGOS	PORCENTAJE	OBSERVACION
1° Pago	40%	Acta parcial de entrega dentro de los primeros 15 días después del acta de inicio
2° Pago	60%	Una vez aprobada el acta final de entrega a satisfacción

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Infimanizales cancelará el valor respectivo del presente contrato, acorde a la tabla presentada previamente y previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura electrónica causada o Cuenta de cobro
b. Informe del contratista del mantenimiento realizado, en el que se relacionen las actividades ejecutadas de forma detallada y registro fotográfico (antes, durante y después)
c. Informe del supervisor del contrato en donde conste la satisfacción del servicio-diligenciado.
d. Cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y parafiscales del contratista. De conformidad con el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, en todo caso, el contratista deberá cumplir con dicho pago, solo si el Ministerio de Salud y Protección Social habilita las herramientas tecnológicas para su verificación se procederá de conformidad, sin embargo, hasta tanto no se encuentre en funcionamiento dichas herramientas, es el contratista es quien se encuentra en mejor posición para acreditar y permitir la verificación de esta carga, por lo cual debe aportar certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales, no mayor a 30 días (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar), así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal, de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales. Si el contratista es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de Infimanizales y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de las actividades ejecutadas o de cualquier otra obligación contractual.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán participar en el proceso de selección aquellas personas que de conformidad con la Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, y demás normas concordantes, no se hallen incursas en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas en ellas. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002, los interesados deberán encontrarse al día con las obligaciones del sistema integral de seguridad social al momento de presentación de sus ofertas, anotando que

en aplicación del la Ley 610 de 2000, tampoco podrán encontrarse inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría de la República.

Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la Capacidad financiera, Capacidad de organización, Capacidad Residual y demás establecidos en el pliego de condiciones conforme al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Ley 1882 de 2018, normas complementarias y concordantes.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad y en los pliegos de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

En cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 del 2012, y el Manual de Contratación de la Entidad, los Requisitos Habilitantes del proponente serán verificados y probados de la información que de dicho proponente se demuestre y conste en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

Para los oferentes extranjeros no obligados a registrarse en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos, bien sea proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Para la acreditación se debe diligenciar los FORMATOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, establecido por Infimanizales, los cuales van anexos al Pliego de Condiciones.

Las propuestas no serán rechazadas por ausencia de requisitos o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, no necesarios para la comparación de las propuestas, es decir siempre que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el Pliego de Condiciones.

En caso de identificarse inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, serán requeridos por Infimanizales en cualquier momento hasta la adjudicación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

12.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

INFIMANIZALES escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la asignación de puntajes tal como se establezca en el pliego de condiciones del proceso de selección. No se tendrán en cuenta ofertas presentadas por encima del presupuesto oficial.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al mismo, siempre que el valor de su propuesta no supere el valor del presupuesto oficial del proceso.

Para la determinación de los Requisitos Habilitantes, se ha tenido en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación.
b) El valor del contrato objeto del proceso de contratación.
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Posteriormente el instituto calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	**59.75**
Factor de Calidad	**15**
Valor Agregado	**15**
Incentivo a la Industria Nacional	**10**
Incluir Emprendimiento y Empresa Mujeres	**0.25**
Total	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales estipulados en el pliego de condiciones, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

13 LAS GARANTIAS QUE EL INSTITUTO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

13.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los oferentes con la presentación de la oferta deberán adjuntar la garantía de seriedad de la oferta de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.	10% del valor del presupuesto oficial.	Vigencia de dos (02) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso (O fecha límite para presentar propuestas)

14 GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de INFIMANIZALES, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del Contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. Así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
3	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
4	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
5	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante toda la ejecución del contrato

INFIMANIZALES no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida y presentarlas para su aprobación a INFIMANIZALES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del c	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	UNIDAD EJECUTOTA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y	Cada vez que se elabora un

No.	2	3
Clase	General	General
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.
Probabilidad	3	2
Impacto	4	3
Valoración del Riesgo	7	5
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	ENTIDAD
Tratamiento/Controles a ser implementados	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		
Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración del Riesgo	2	2
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del c	NO	NO
Persona responsable implementar el tratamiento	SUPERVISOR	SUPERVISOR
Fecha estimada en que se inicia el	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se completa	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO
Monitoreo y Revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.
Preciosidad ¿Cuándo?	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción	Conforme a los plazos contractuales.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del c	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD - CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	ENTIDAD - CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

16. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	**NO**
	México	NO	NO	NO	**NO**
	Perú	SI	NO	NO	**NO**
Canadá		NO	NO	NO	**NO**
Chile		SI	NO	NO	**NO**
Corea		NO	NO	NO	**NO**
Costa Rica		SI	NO	NO	**NO**
Estados Unidos		NO	NO	NO	**NO**
Estados AELC		SI	NO	NO	**NO**
México		NO	NO	NO	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	**NO**
	Guatemala	-SI	SI	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	**NO**
Unión Europea		-SI	NO	NO	**NO**
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	**SI**

En consecuencia, Infimanizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios Colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Manizales, octubre de 2022

HERNAN ROBERTO MENESES MARIN
Director de gestión de bienes